

BASES DEL SORTERO DE VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.,

“EL CAMIÓN DE LOS REGALOS”

1. El presente sorteo es organizado por “**VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**” con C.I.F nº B-91.903.039 con domicilio a efectos de notificaciones, en Monesterio (Badajoz), Carretera Autovía A-66, km 730, Constituida ante el Notario Don Javier López Cano, 20/10/2010.

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al folio 30, tomo 5297, Hoja SE-87.642-inscripción 1ª.

En la actualidad, en cargo de Administrador lo desempeña Don David Pérez Nieto, nombramiento que se otorga en virtud de Escritura Pública de Don José Francisco Zafra Izquierdo, el día 24/01/2018.

Entidad que tiene personalidad jurídica desde su constitución e inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla, según consta en fecha desde el año 2010 por lo que damos cumplimiento a la normativa vigente.

En cualquier caso, se entenderá por "organizadora" en las presentes bases única y exclusivamente a la persona física, siendo por lo tanto la entidad la responsable y garante de premio y responsable de entregarlo al premiado.

2. El presente sorteo tiene por finalidad promocionarse en el ámbito local, habida cuenta que existirá un único punto de venta situado en Monesterio (Badajoz), Carretera Autovía A-66, km 730.
3. Se dará conocimiento de la rifa, como así su resultado, al público en general, la papeleta que coincida con el Premio del Sorteo de ONCE que se celebrará el día **06 de Enero de 2022**, el día de Reyes.
4. Puede participar en la rifa cualquier persona física o jurídica que haya adquirido un boleto de participación previo pago de CINCO EUROS (€.- 5´00.-). Participarán en la rifa aquellas personas que antes de la fecha indicada en el punto 5 y 6 de las presentes bases hayan cumplido los siguientes requisitos.
5. La promoción y venta de boletos comenzará, al día siguiente de obtener la autorización por parte de la Consejería correspondiente y que se prevé a partir del 1 de Agosto de 2020 y finalizando las 20´30 horas del 06 de Enero de 2022.

La venta se realizará en el punto de venta anteriormente indicado, en horario laboral.

6. La entidad organizadora, va a disponer de CIEN MIL PAPELETAS, (.100.000.-), numeradas todas ellas, del 000.001 al 100.000.

De las cuales, las primeras CINCUENTA MIL PAPELETAS (-50.000,00.-), números desde 000.001 a 050.000, serán regladas de la siguiente forma.

- .- Si una persona adquiere 5 papeletas se regalarían 1 papeleta.
- .- Si una persona adquiere 10 papeletas se regalarían 3 papeletas.
- .- Si una persona adquiere 25 papeletas se regalarían 8 papeletas.
- .- Si una persona adquiere 50 papeletas se regalarían 18 papeletas.
- .- Si una persona adquiere 100 papeleta se regalarían 40 papeletas.

Igualmente, se regalarán papeletas por diversas promociones que se realizarán puntualmente en redes sociales Instagram y Facebook, con la única finalidad exclusivamente publicitaria o de promoción, sin que le suponga un sobreprecio ni tarificación adicional.

Por lo tanto, estas papeletas, es decir desde 000.001 a la 050.000 ambas inclusive, está prohibida su venta.

El resto, es decir, CINCUENTA MIL PAPELETAS, (-50.000.-), numeradas desde la 050.001 a la 100.000, ambas inclusive, se podrán a la venta.

Quedando prohibido la venta de las mismas a los menores y/o incapacitados.

Los cien mil boletos de una misma serie, incluirá se incluye un número, que en este caso coinciden con el sorteo del Día de Reyes, es decir el 06 de Enero de 2022, organizado por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

En todas las papeletas constará la fecha de la preceptiva y previa autorización para realizar la rifa, como la entidad organizadora, el precio, el valor total del premio así como el abono del ingreso a cuenta del IRPF.

Las Bases están publicadas en la página web de "elcamiondelosregalos.es." así como en el espacio habilitado en la Estación LEO, junto con los artículos que incluyen la presente cesta.

7. El valor de los artículos de la Rifa está valorada en de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE (€.-59.872,97.-)**, la cual está compuesta por lo siguiente:

1.-Tarmac Disc Ultegra	Precio 2.144,00 € Documento nº - Factura 3068
2.- Bicicleta MTB	Precio 1.754,00€ Documento nº - Factura 3068
3.- Bici niña Rosa	Precio 160.00€ Documento nº - Factura 3068

4.- Tarjeta Solred R	Precio 1.000,00€ Documento nº - Factura Nº 000001220
5.- Tarjeta regalo Carrefour	Precio 2.000,00€ Documento nº - Factura Nº 0020500079
6.- Vehículo motor marca BMW 320I BERLINA G20LI Bastidor WBA5F1000A465669 Impuesto matriculación Trámite gestoría	Precio 33.678,58€ Precio 1.322,10€ Precio 750,00€ Documento nº - Factura Nº 13106531
7.- Motocicleta Kawasaki Z125 SE2019 blanco/verde Kawasaki Kit performance Z125	Precio 4.250,00€ s/ cargo - regalo Documento nº - Factura Nº FVVN20-22
8.- Lavadora Samsung WW80J555FX	Precio 395,85€ Documento nº - Factura Nº 60370942
9.- Microondas Panasonic NN-K35HWM	Precio 82.56€ Documento nº - Factura Nº 60370942
10.- Freidora Tefal FR 3310 EASY PR	Precio 41.24€ Documento nº - Factura Nº 60370942
11.- Tabla asar Tefal CB 5005	Precio 28.84€ Documento nº - Factura Nº 60370942
12.-Multi cooker Tefal CY505 E MULTICOO	Precio 98.34€ Documento nº - Factura Nº 60370942
13.- Tostador Moulinex LS1A11 UNO 1	Precio 20.66€ Documento nº - Factura Nº 60370942
14.- Consola Ardistel 029441BUNDL	Precio 279,00€ Documento nº - Factura Nº 60370942
15.- Drones Parrot AR DRONE 2.02E	Precio 57.01€ Documento nº - Factura Nº 60370942
16.- Generadores Philips GC7808/40	Precio 106.61€ Documento nº - Factura Nº 60370942
17.- Batidora Moulinex LM4358BLEN	Precio 40.49€ Documento nº - Factura Nº 60370942
18.- Cafetería Krups KP1705 DOLCE	Precio 73.55€ Documento nº - Factura Nº 60370942
19.-Aspirador Karcher 1055-500.0 FC	Precio 205.77€ Documento nº - Factura Nº 60370942
20.- Plancha Rowenta SF3122 EO	Precio 20.65€

	Documento nº - Factura Nº 60370942
21.- Secador Rowenta CV7460	Precio 31.39€ Documento nº - Factura Nº 60370942
22.- Smartphone Samsung A40 5.9/DS/4- Serie 353498111866199	Precio 172.72€ Documento nº - Factura Nº60370942
23.- Smartphone Huawei P SMART Z 6.6P Serie 861233042534896	Precio 189.25€ Documento nº - Factura Nº60370942
24.- Aspirador Rowenta RO3753 COM	Precio 70.24€ Documento nº - Factura Nº60370942
25.- Altavoces IN Daewoo DBT-10 GRAFIT	Precio 33.08€ Documento nº - Factura Nº60370942
26.- Soundbar LG electronics SK4D	Precio 123.13€ Documento nº - Factura Nº60370942
27.- Cepillo dientes Oral -B duplo	Precio 40.49€ Documento nº - Factura Nº60370942
28.- Depiladora Rowenta EP285FO	Precio 32.23€ Documento nº Factura Nº 60370942
29.-Nintendo SW	Precio 219,00€ Documento nº Factura Nº 60370942
30.-Convertible Microsoft Surface G- Serie 015780783351	Precio 346.26€ Documento nº Factura Nº 60370942
31.- Sillas Gamin Drift Silla/drift/DR75	Precio 106.61€ Documento nº Factura Nº 60370942
32.- Vehículos seminuevo a motor Peugeot 108 1.2 Puretech top – matricula 3570KZC Bastidor VF3PSCFB5KR009080	Precio 10.000,00€ Documento nº Factura Nº VO 13345

Tal y como hemos indicado anteriormente, el valor de los artículos descritos es de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE (€.-59.872,97.-)**, igualmente la organizadora se compromete a abonar la cantidad de **CATORCE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (€.-14.044,27.-)**, importe que será retenido por la entidad organizadora para abonar:

- a. La retención o el pago a cuenta del I.R.P.F. en la Agencia Tributaria (que en la actualidad el tipo impositivo es del 19 %, pudiendo ser modificado para el 2.021), presupuesto en **CATORCE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (€.-14.044,27.-)**, El importe que resulte del pago a cuenta del IRPF, según el tipo impositivo que estuviera en vigor en el momento del devengo, será abonado de los treinta mil euros que la organizadora

El **VALOR TOTAL** del premio es **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTICUATRO (€.-73.917,24.)** importe resultante de la suma las cantidades anteriormente expresadas, es decir, el valor de la cesta anteriormente indicado, **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE (€.-59.872,97.-)**, más **CATORCE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (€.-14.044,27.-)**, en dinero, que será retenido por la entidad organizadora para el pago a cuenta del IRPF, en virtud al tipo impositivo vigente en ese momento, en caso de existir una modificación del tipo impositivo, será el afortunado quien deberá de cubrir la cantidad que faltase hasta la total adjudicación del premio.

8. El ganador tendrá un plazo de 15 días, a contar partir del día siguiente al sorteo, es decir desde el **06 de Enero de 2022**, para comunicar a la organización la aceptación del premio. A tal efecto se dirigirá a punto de venta que tiene la entidad, **VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**, así como a su administrador único, Don David Pérez Nieto, para reclamar el premio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya comunicado de cualquier forma su aceptación o transcurran más de 15 días desde la aceptación del premio y no lo haya recogido (por causas ajenas a la organización), perderá el derecho al premio.
9. Localizado al premiado, la entrega del premio se establece para el día **04 de Febrero del 2.022**, fecha en la que tiene la obligación de comparecer el premiado, con el fin de firmar el acta de entrega junto con dos testigos independientes que la organización buscará, en caso de no comparecer, sin causa justa, la organización considerará desistido y por lo tanto perderá el derecho al premio.
10. Asimismo, el agraciado de la rifa, tendrá que presentar como norma obligada el original del boleto, no siendo válidas ni fotocopias ni cualquier otro documento o acto encaminado a demostrar la posesión del mismo, que fue entregado cuando realizó la compra de la participación.
11. No serán válidos los boletos rotos, enmendados, incompletos o defectuosos, a decisión imparcial y obligatoria de la organización.
12. Si pasados todos los plazos dados y no hubiese sido recogido el premio, este pasará automáticamente a ser posesión de la organización, quien podrá utilizarlo en futuras promociones.
13. La organización se reserva el derecho a utilizar el nombre e imagen del ganador o ganadores (ya sean personas físicas o jurídicas), meramente en el ámbito relacionado con la rifa, sin que por ello se puedan emprender acciones legales contra ello.
14. Las presentes Bases han sido depositadas ante la Dirección General de Tributos y Juegos, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, así como se tendrá expuesta en al público en el

punto de venta sito en la localidad de Monesterio (Badajoz), Carretera Autovía A-66, km 730.

15. Las Bases de la rifa y las facturas de compra de los artículos están a disposición de tantas personas las necesiten.
16. La participación en la presente promoción supone la aceptación incondicional e íntegra de las presentes Bases. En caso de discordancia en la interpretación de las Bases entre los participantes y la organización, serán competentes para conocer de los litigios que puedan, en su caso, plantearse los Juzgados y Tribunales de Zafra (Badajoz), renunciando expresamente los participantes en esta promoción, a su propio fuero y domicilio, de resultar distinto al aquí se indica, por ser el lugar de entrega del premio y punto de venta indicado.
17. Quedarán excluidos de la participación en la rifa el organizador, así como sus familiares hasta primer grado. Así como la prohibición de participar menores de edad e incapacitados legalmente.